

RBP-010-2026

San Isidro, 04 de febrero 2026

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores
Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia la Nota de Prensa N° 005-2026 titulada “PETROPERÚ CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL”.

Atentamente,

Luis Sánchez Torino
Representante Bursátil
Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.

NOTA DE PRENSA
N° 005-2026

Petroperú cancela el proceso de contratación del Servicio de Transformación Integral

- ✓ La decisión se adopta tras la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N.° 010-2025, que establece un nuevo marco para la reorganización patrimonial de la empresa.

El Directorio de Petroperú autorizó, mediante Acuerdo de Directorio N.° 010-2026-PP, la cancelación del Proceso de Contratación Internacional PCI-0002-2025-OFP, vinculado al Servicio de Transformación Integral de la empresa, tras la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N.° 010-2025, que encarga a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) el diseño, conducción y ejecución integral del proceso de reorganización patrimonial de Petroperú.

El proceso de contratación objeto de la cancelación se inició en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto de Urgencia N.° 013-2024, emitido el 13 de septiembre de 2024, que facultó a la empresa a contratar un servicio especializado para el diseño y gestión de la implementación del Proceso de Transformación Integral, comprendiendo medidas estratégicas, operativas y financieras.

Como parte de estas acciones, se elaboraron las condiciones técnicas del servicio y se realizaron coordinaciones con firmas internacionales especializadas, entre ellas Boston Consulting Group, Deloitte, Alvarez & Marsal, Riveron y McKinsey & Company, estimándose culminar la contratación durante el último trimestre de 2024.

Tras la incorporación del nuevo Directorio el 8 de noviembre de 2024 y los cambios en la gestión de la empresa, el 21 de noviembre de ese año se dispuso la conformación del Comité de Transformación Integral de Petroperú, encargado de elaborar las bases del proceso de contratación. A inicios de febrero de 2025, dicho comité inició un proceso de indagación de mercado con la participación de firmas especializadas del sector.

Posteriormente, el 26 de agosto de 2025, mediante Acuerdo de Directorio N.° 103-2025-PP, se aprobaron las condiciones técnicas para la contratación del servicio. El 26 de septiembre de 2025 se publicó la primera convocatoria del proceso por competencia internacional, la cual fue declarada desierta el 7 de noviembre de 2025, debido a que la única propuesta técnica válida fue de 13.6 MMUS\$ lo cual superó en aproximadamente 17,3 % el monto referencial estimado.

El 19 de noviembre de 2025 se publicó una segunda convocatoria internacional, previéndose inicialmente el otorgamiento de la Buena Pro para el 16 de diciembre de 2025; dicho plazo fue posteriormente ampliado hasta el 23 de febrero de 2026. En este proceso se recibieron propuestas de Riveron RTS LLC; el Consorcio Álvarez & Marsal – Consorcio Transformación; el Consorcio FTI Consulting – Miranda & Amado Abogados; el Consorcio Arthur D. Little – DLA Piper; el Consorcio Project Nazca – Deloitte; y Wood Mackenzie Inc.

Con la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N.° 010-2025, publicado el 31 de diciembre de 2025, se estableció un nuevo marco normativo que asigna a ProInversión el diseño, conducción y ejecución integral del proceso de reorganización patrimonial de

Petroperú, lo que hace innecesaria la continuidad del proceso de contratación antes descrito.

Petroperú reafirma su compromiso de realizar las acciones que correspondan, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar la operatividad de la empresa y la ejecución del proceso de reorganización patrimonial, orientado a su transformación integral y sostenibilidad.

Lima, 3 de febrero de 2026